



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 24 JUN. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 173/2022, caratulado: "S/MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DE LAS MASAS EN EDIFICIO SEDE TCP Y DELEGACIÓN KUANIP AÑO 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1312/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la contratación del servicio para trabajos de medición de Puesta a Tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral conforme Resolución SRT N° 900/2015, informando que el costo estimado de dichos trabajos, ascendería a la suma de \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite pertinente (v. f. 1 vuelta).

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 45/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 94/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de medición de Puesta a Tierra y verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral, conforme Resolución SRT N° 900/2015, por la suma estimada de \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 311/2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia